

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11260872



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100152

SANTIAGO, 16 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. BRAVO BERMUDEZ, Sebastian David	(T) VENEZOLANA
2. SAAVEDRA RODRIGUEZ, Alexa Xoana	(T) PERUANA
3. LABRADOR BURGOS, Isabella Sophia	(T) VENEZOLANA
4. ROSALES YAIPEN, Richard Santiago	(T) PERUANA
5. SENDIO, Luigi	(T) HAITIANA
6. DANIEL, Jonathan	(T) HAITIANA
7. DELGADO ARRUBLA, Diana Carolina	(T) COLOMBIANA
8. ESTIME, Misskenda	(T) BRASILEÑA
9. SAUCEDO ALVAREZ, Mavila Isabel	(T) PERUANA
10. BACA QUIROZ, Stefani Sandra Gianina	(T) PERUANA
11. ROJAS AVILA, Emilyn Ariana	(T) PERUANA
12. BECERRA TURCO, Rocio Antonieta	(T) PERUANA
13. CASTILLO PEZO, Jorge Agusto	(T) PERUANA
14. ZAMBRANO BORGES, Zhara Victoria	(T) VENEZOLANA
15. FIDELE, Derguentz	(T) HAITIANA
16. URBANO CASTELLANOS, Karol Daniela	(T) COLOMBIANA
17. GOLAC HUACCAYCACHACC, Luana Angelia	(T) PERUANA
18. AUGUSTIN, Roselande	(T) HAITIANA
19. VILLARROEL TIBURCIO, Juan Mauricio	(T) PERUANA
20. RIASCOS ORTIZ, Jonathan David	(T) COLOMBIANA
21. SANCHEZ POLO, Jorge Adrian	(T) COLOMBIANA
22. ALVA CHOMBA, Angeles Maria Fe	(T) PERUANA
23. CUBAS VARGAS, Johan Sebastian Junior	(T) PERUANA
24. MINAYA LEON, Alex	(T) PERUANA
25. GUTIERREZ ASENCIO, Dayron Adrian	(T) PERUANA
26. JEAN PIERRE, Wetshima	(T) HAITIANA
27. IGLESIAS RAMIREZ, Scarlette Dayra	(T) PERUANA

28. REYES ACOSTA, Mariana Alexandra	(T) VENEZOLANA
29. LAURENCHIS, Neissa	(T) HAITIANA
30. MORAN ARRASCO, Caleb Aday	(T) PERUANA
31. MARCELLUS, Merise	(T) HAITIANA
32. BALAREZO MONCADA, Pedro Alberto	(T) PERUANA
33. MATA BENITEZ, Sophia Victoria	(T) VENEZOLANA
34. GUZMAN DE LA CRUZ, Linda Estrella	(T) PERUANA
35. SERRANO MORENO, Edgar Virgilio	(T) VENEZOLANA
36. LARA MERINO, Francini Naomi	(T) PERUANA
37. GUTIERREZ CARDENAS, Renzo Yair	(T) PERUANA
38. DUME, Oscar	(T) HAITIANA
39. DIEUDONNE, Clover Whouspensky	(T) HAITIANA
40. VIDAL ESTRADA, Rosangela Carmelita	(T) PERUANA
41. RODRIGUEZ ORDOÑES, Ivian Anastasia	(T) VENEZOLANA
42. OCANDO RIVERA, Juan Marcos	(T) VENEZOLANA
43. OLIVO COLMENARES, Cristian Xavier	(T) VENEZOLANA
44. DIAZ SANCHEZ, Claribel Lucely	(T) PERUANA
45. CHUNGA UMERES, Katherine Alicia	(T) PERUANA
46. MATOS GUERRA, Helena Elizabeth	(T) VENEZOLANA
47. PALENCIA PEREZ, Isabella	(T) VENEZOLANA
48. CALDERON CABRERA, Leonella Victoria	(T) VENEZOLANA
49. ABANTO BARRETO, Juan Cesar Steban	(T) PERUANA
50. GUERRERO URBANO, Valeria	(T) COLOMBIANA
51. VILLALOBOS VALERO, Santiago Andres	(T) VENEZOLANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



ABA/NVT/CLV
 [1561] 16/04/2019
[Handwritten signatures and initials over the stamp]